

EDICTO N°628

El suscrita, Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, dentro del expediente contentivo de la Demanda de Inconstitucionalidad, propuesta por el licenciado Cristiaan Miranda, actuando en nombre y representación del señor Sergio Rafael de Marco Cruz contra el contenido parcial de la Resolución de Aprehensión de Bienes N°001-19 de fecha 28 de octubre de 2019, proferida por la Fiscalía de Circuito (Metropolitana), Sección de Atención Primaria, Segunda Subregional; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- Panamá, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-


VISTOS:

.....
*En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el licenciado Cristiaan Miranda, actuando en nombre y representación del señor Sergio Rafael de Marco Cruz contra el contenido parcial de la Resolución de Aprehensión de Bienes N°001-19 de fecha 28 de octubre de 2019, proferida por la Fiscalía de Circuito (Metropolitana), Sección de Atención Primaria, Segunda Subregional.*

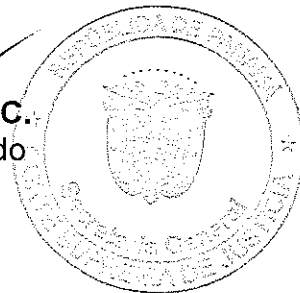
Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHEN ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General Encargado"

Por tanto, para formal notificación a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las TRES DE LA TARDE (3:00p.m.).


Lic. **MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General Encargado

CARLOS ALBERTO
VÁSQUEZ REYES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Exp. **25171**2023
/cm

EDICTO N° 627

El suscrito, Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, dentro del expediente contentivo de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por la licenciada Georgina González Ossa, en nombre y representación del señor Gregorio Peremedo Montezuma, contra la Sentencia de 6 de diciembre de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

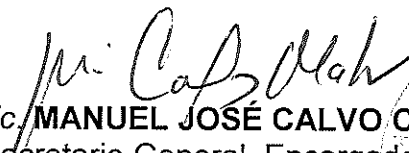
VISTOS:.....
..... En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Derechos Fundamentales promovida por la licenciada Georgina Lorena González Ossa, en representación del señor Gregorio Peremedo Montezuma, contra la Sentencia de 6 de diciembre de 2022 dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial.

Notifíquese,

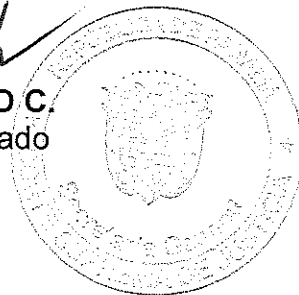
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) Licda. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.).

Exp.285632023
/cm


Lic./**MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General Encargado

SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



EDICTO N° 626

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, en el expediente contentivo del RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por el licenciado Claudio Francis Mc Donald, actuando en nombre y representación de los señores **JÜRGEN MOSSACK, ERNESTO GONZÁLEZ DE GRACIA, EDISON TEANO RIVERA y SANDRA NARANJO DE CORNEJO**, contra el Auto Mixto N°02 de 19 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Tercero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución fechada 23 de enero de 2023, en la cual el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial **NO ADMITE** el Amparo de Garantías Constitucionales propuesto por el licenciado Claudio Francis Mc Donald, en representación de **JÜRGEN MOSSACK, ERNESTO GONZÁLEZ DE GRACIA, EDISON TEANO RIVERA y SANDRA NARANJO DE CORNEJO**, contra el Auto Mixto N°02 de 19 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Tercero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO01

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

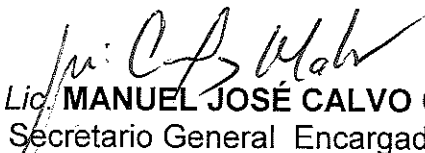
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO

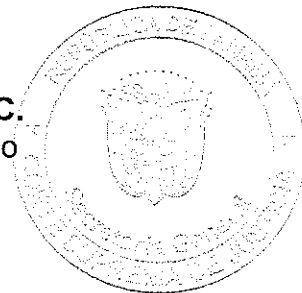
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., *Secretario General Encargado*"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy VEINTICINCO de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.).

Exp.282982023
/cm


Lic. **MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General Encargado

CARLOS MATA
OFICIAL MAYOR IV
CORTE SUPREMA DE JUST.



EDICTO NÚMERO 625

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Itzi Pitti, en su condición de Fiscal Adjunta Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de la provincia de Chiriquí y Bocas del Toro, contra el Acto de Audiencia de fecha 25 de octubre de 2022, celebrado por la Juez de Garantías de la Provincia de Chiriquí; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - PLENO – Panamá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:


En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá, que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías promovida por la Licenciada **ITZI PITTI**, en su condición de Fiscal Adjunta Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro, contra el acto de audiencia celebrado el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), dentro de la causa seguida a Surianis Valdés Del Cid y otros, por el delito Contra la Seguridad Colectiva, Relacionado con Drogas, en detrimento de la sociedad panameña.

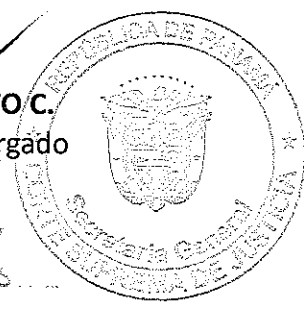
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17 y 32 de la Constitución Política.

Notifíquese,

- (FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado



CARLOS MATA
OFICIAL MAIOR IV
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

/jmmr
Exp. 24249-2023.

EDICTO N°624

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la licenciada Katherine López, apoderada judicial de RICARDO ALBERTO GÓMEZ, contra el Auto de Apertura a Juicio Oral No. 405 del 4 de agosto de 2022, proferido por el JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, dentro de la carpetilla N°201700063681-A; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


VISTOS:

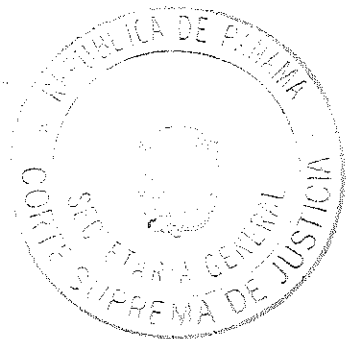
En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, que **No Admite** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales formalizada por la Licenciada Katherine López Castellanos en representación de **RICARDO ALBERTO GÓMEZ FLORES**, contra el Auto de Apertura a Juicio Oral No. 405 fechado cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), dictado por el Juzgado de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. MANUEL ANTONIO MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (Secretario General, Encargado) "

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado.
Corte Suprema de Justicia



Exp. 100322023
/vr

EDICTO N°623

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el licenciado Andrés Uldemar Quijano Serrano, apoderado judicial de LOURDES DEL CARMEN VAUGHAN COBO, contra la Resolución Administrativa No. 1301 de 13 de diciembre de 2022, emitida por el MINISTERIO DE SALUD; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

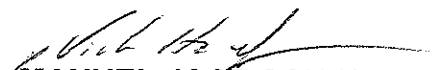
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Andrés Uldemar Quijano Serrano, actuando en nombre y representación de **LOURDES DEL CARMEN VAUGHAN COBO**, contra la Resolución Administrativa No. 1301 de trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el señor Ministro de Salud, Dr. LUIS FRANCISCO SUCRE M.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (Secretario General, Encargado) "

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado.
Corte Suprema de Justicia



Exp. 229632023
/vr

EDICTO N°622

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por la firma forense Estudio Jurídico Cedeño, para que se declare inconstitucional el ARTÍCULO 31, únicamente el segundo párrafo que modifica el literal f) de la LEY N° 351 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022. (Que modifica y adiciona artículos a la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, y modifica la Ley 67 de 2008, que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:


En mérito de lo expuesto, el Pleno de Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el Doctor ERNESTO CEDEÑO ALVARADO, de la firma forense Estudio Jurídico Cedeño, contra el segundo párrafo del literal f) del artículo 55 de la Ley N°32 de 1984 de conformidad con la redacción que adoptó en virtud de la reforma introducida mediante la Ley N°351 de 22 de diciembre de 2022.

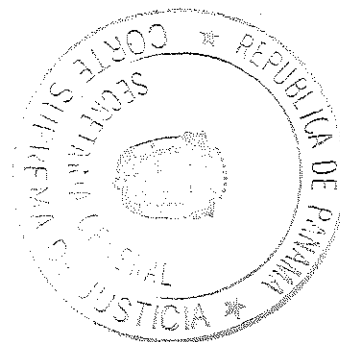
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 206. 1 de la Constitución Política y artículos 2559 a 2562 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (Secretario General, Encargado) "

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado.
Corte Suprema de Justicia



Exp. 381492023
/vr

EDICTO N° 621

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Milagros Diviana Escudero Llorente, apoderada judicial de la sociedad **DIMAR, S.A.**, contra la Resolución de 25 de noviembre de 2022, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos Mil veintitrés (2023).


VISTOS:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Milagros Diviana Escudero Llorente, en representación de la sociedad DIMAR, S.A. contra la Resolución de 25 de noviembre de 2022, proferida por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial.

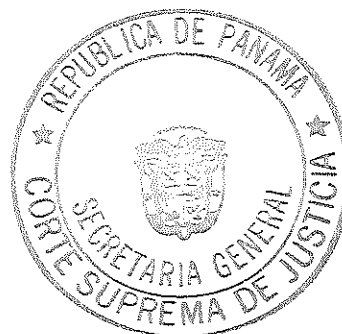
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. MANUEL ANTONIO MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGTR. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General - Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

CARLOS MATA
OFICIAL MAJOR IV
CORTE SUPREMA DE JUS.



Exp. 1658-2023
/ha

EDICTO N° 620

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Juan Carlos Sánchez Quien, apoderado judicial de **YOMIRA DEL CARMEN JULIO**, contra la Sentencia de Segunda Instancia N° 23 de 26 de febrero de 2021, proferida por el **SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Juan Carlos Sánchez Quien, en representación de YOMAIRA DEL C. JULIO, contra la Sentencia de Segunda Instancia N°23 de 26 de febrero dce 2021, dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política y los artículos 2615, 2616, 2619 y 2621 del Código Judicial.

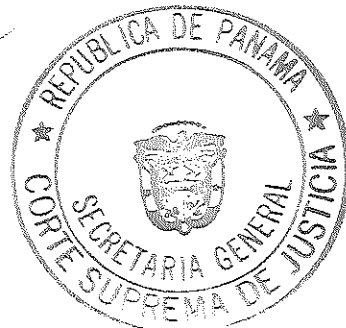
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGTR. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General - Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

CARLOS ANTEA
OFICIAL MAYOR IV
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



EDICTO N°619

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: el **Recurso de Apelación** presentado dentro de la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** interpuesto por la firma forense Alemán, Cordero, Galindo & Lee, actuando en representación de la sociedad **Primer Grupo de Seguridad Total, S.A.**, contra el Auto N° 02-23 de fecha 4 de enero de 2023, proferido por el **Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección - David – Chiriquí**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


VISTOS:.....

De esta manera, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá, y en su lugar, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Leopoldo Padilla, actuando en nombre y representación de la sociedad **PRIMER GRUPO DE SEGURIDAD TOTAL, S.A.**, contra el Auto No. 02-23 de cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGTR. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL ENCARGADO)".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General Encargado

José Luis Gallardo Gómez
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema de Justicia

Exp.27,990-2023
/jlg



EDICTO N°618

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: el **Demanda de Inconstitucionalidad** interpuesta por el Licenciado Víctor Baker Revelo, actuando en nombre y representación de la sociedad Unión Nacional de Propietarios de Farmacias (UNPROFA), para que se declare inconstitucional **LOS ARTÍCULOS 2 Y 7 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 3 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023**, emitido por el Ministerio de Comercio E. Industrias de la República de Panamá. (Que establece precios de referencia tope de medicamentos y se adoptan otras disposiciones), se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


VISTOS:.....

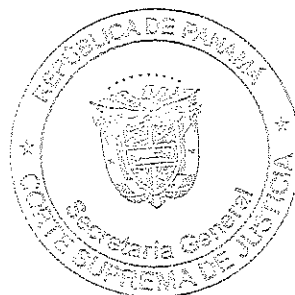
En consecuencia, la Corte Suprema, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el licenciado Orlando Pérez, actuando en nombre y representación de la sociedad común **UNIÓN NACIONAL DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS (UNPROF)**, contra los artículos 2 y 7 del Decreto Ejecutivo No. 03 de catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que establece precios de referencia tope de medicamentos y se adoptan otras disposiciones, publicado en la Gaceta Oficial No. 29722-B de catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Notifíquese.

- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGTR. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL ENCARGADO)".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General Encargado



Exp.27,300-2023
/jlg

Francisco Callardo Gómez
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema de Justicia